

ces de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 30 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—Jesús Benabé Barquín, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima y de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima.—40.289.

y 3.^a 19-8-2004

**ESPIRITO SANTO GESTIÓN,
SOCIEDAD GESTORA
DE INSTITUCIONES
DE INVERSIÓN COLECTIVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**LUSOGEST, SOCIEDAD GESTORA
DE INSTITUCIONES
DE INVERSIÓN COLECTIVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima celebrada con el carácter de extraordinaria y universal y por medio de las decisiones del socio único de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 3 de agosto de 2004, la fusión por absorción de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima por Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 31 de julio de 2004 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 30 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a

partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—Firmado Jesús Bernabé Barquín, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima y de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima.—40.290.

y 3.^a 19-8-2004

FORESTAL CÁMARA, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

La junta general extraordinaria universal de la sociedad celebrada el día 19 de julio de 2004, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social, actualmente fijado en 249.420,02 euros, hasta la cifra de 219.000 euros, con el objeto de devolver a los socios sus aportaciones hasta la señalada cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se reducirá el capital social en la cantidad de 30.050,60 euros mediante la devolución de las aportaciones de los socios y se suprimirán 500 acciones cuya numeración es: 2871 a 3.110, 3.336 a 3.410, 3.486 a 3.510, 3.535 a 3.542, 3.567 a 3.574, 3.599 a 3.606, 3.631 a 3.638, 3.663 a 3.670, 3.851 a 3.910, 4.091 a 4.150, todas ellas inclusive. También se reducirá el capital social en la cantidad de 369,42 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,101210 euros. El plazo de ejecución del reembolso será de 6 meses desde la adopción del acuerdo.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo quinto de los Estatutos sociales.

Valladolid, 20 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Eulogio Muñoz Caballero—40.422.

GITURÍSTICA, S. L.

Anuncio de transformación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo de la Junta General celebrada el día 22 de diciembre de 2003, la sociedad se ha transformado en Sociedad Limitada, con la denominación de «Giturística, S. L.».

Girona, 30 de julio de 2004.—El Administrador solidario, Pere Reixach Riera.—40.635.

1.^a 19-8-2004

HORMIGONES VALLE MIÑOR, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

HORMIGONES RÍAS BAJAS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Hormigones Rías Bajas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal han decidido con fecha de 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de Hormigones Rías Bajas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y La Coruña y los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2003. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2004. Se hace constar expresamente el derecho de los

accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2004.—Dña. Jesusa Hermida García, Representante persona física de Grupo Miñor Galicia, S. L. Administrador único de Hormigones Valle Miñor, S. A., Sociedad unipersonal y don Juan Manuel Barros Hermida y don Ricardo Barros Hermida, Administradores Solidarios de Hormigones Rías Bajas, S. L., Sociedad unipersonal.—40.439.

2.^a 19-8-2004

**HYPERNIK, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**HYPERNIK, S. L.
HYPERNIK II, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 30 de junio de 2004, el Socio Único de la entidad «Hypernik, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ha acordado la escisión total de la Sociedad mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación, «Hypernik, Sociedad Limitada» y «Hypernik II, Sociedad Limitada» (sociedades que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión), todo ello previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión total.

La escisión total de «Hypernik, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2004, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Peralta (Navarra), 13 de agosto de 2004.—El Administrador Único de «Hypernik, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Don Victor Troyas Osés.—40.610.

y 3.^a 19-8-2004

**IBÉRICA DE COMPRAS
CORPORATIVAS, S. L.
CENTRAL VIRTUAL DE COMPRAS
CORPORATIVAS, S. L.**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el art. 242 de la LSA se hace público: Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Ibérica de Compras Corporativas, S. L., absorbente, y Central Virtual de Compras Corporativas, S. L., absorbida, en sesiones celebradas el 30 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad del capital social de cada una de las sociedades:

Uno.—Aprobar la fusión mediante absorción por Ibérica de Compras Corporativas, S. L. de Central Virtual de Compras Corporativas, S. L. que quedará disuelta sin liquidación, de conformidad con el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Ibérica de Compras Corporativas, S. L., ampliará su capital recibiendo en contravalor las participaciones sociales de Central Virtual de Compras Corporativas, S. L. de las que no es titular. No es necesario el informe de expertos independientes.

Dos.—Aprobar los balances de las dos sociedades que sirven de base a la fusión cerrados el día 31 de marzo de 2004.

Tres.—Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2004. No se constituyen derechos ni obligaciones especiales de ningún tipo a favor de los titulares de las participaciones de ninguna de las sociedades participantes en la fusión. No se otorgan ventajas a favor de la sociedad absorbente, ni se imponen obligaciones especiales de ningún tipo a la sociedad absorbida.

Al celebrarse la Junta como Universal, todos los socios han tenido acceso al texto íntegro de los Balances, informes de administradores y acuerdos adoptados. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la fusión de conformidad con los arts. 166 y 243 de la LSA en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Carvajal Higuera.—40.392. y 3.ª 19-8-2004

INDUSTRIAS LÁCTEAS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrección de errores

Se corrigen los errores publicados en el BORME de 12 de agosto de 2004 referente a la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Industrias Lácteas del Sur, Sociedad Anónima en los siguientes términos:

Primero.—Donde se indica que la segunda convocatoria tendrá lugar en el Polígono los Jarales s/n, nave 14, a las 17:00 horas del día 7 de septiembre ha de sustituirse por: la segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, a las 13:00 horas del día 8 de septiembre.

Segundo.—Donde se indica que la Junta General Extraordinaria ha sido convocada por el Consejero Delegado, Don Jacinto Ortiz Esteban, debe sustituirse por: El Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente.

Linares, 12 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente.—40.899.

ISARD, S. L.
(Sociedad absorbente)
PATRINVEST, S.L.U.
(Sociedad absorbida)
RENDER, S.L.U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, de Isard, Sociedad limitada, Patrinvest, Sociedad Limitada Unipersonal y Render, Sociedad Limitada Unipersonal, todas de fecha 30 de junio de 2004, adoptaron la absorción de la segunda y tercera por la primera, con disolución sin liquidación de Patrinvest, Sociedad Limitada Unipersonal y Render, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a Isard, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obli-

gaciones de las absorbidas, todo ello conforme con el proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2004, elaborado por los Órganos de Administración de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 11 de agosto de 2004.—Por Isard, Sociedad Limitada, el Administrador único: Veintisiete, Sociedad Limitada, representada por don Jordi Rosello Viñas. Por Render, Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador único: Don Jordi Rosello Viñas y por Patrinvest, Sociedad Limitada, dos Administradores Solidarios: Don Jordi Rosello Viñas y don Francisco Rosello Folch.—40.440. y 3.ª 19-8-2004

**LUIS MARTÍNEZ BENITO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad que se escinde parcialmente)
EDIFICIO MAJESTIC RIOJA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo previsto en las vigentes Leyes de Sociedades Anónimas y de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas celebradas el día 28 de junio de 2004, se ha aprobado la escisión parcial de rama de actividad (patrimonio afecto a actividad de arrendamiento) por parte de Luis Martínez Benito Sociedad Anónima, ajustándose a los términos del proyecto de escisión parcial redactado con fecha 11 de junio de 2004 y calificado por el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de junio de 2004. A fin de recibir el patrimonio escindido Edificio Majestic Rioja Sociedad Limitada ha acordado ampliar su capital social en la cuantía de 132.700,80 €, desde la cifra actual de 293.889,00 € a la de 426.589,80 €, mediante la creación de 2.208 participaciones de 60,10 € de valor nominal cada una de ellas, iguales y con idénticos derechos a las preexistentes. La ampliación se lleva a cabo con una prima de asunción de participaciones de 354.830,40 €, es decir, 160.702,173 € por participación. Las participaciones creadas se entregarán a los Sres. Accionistas de Luis Martínez Benito, Sociedad Anónima, mediante su distribución en idéntica proporción a su participación en el Capital Social de la citada compañía, distribución que consta en el apartado 3.5 del proyecto de escisión. Como consecuencia de la ampliación Edificio Majestic Rioja, Sociedad Limitada, modifica el contenido del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales, para adaptar su texto al nuevo capital creado.

Edificio Majestic Rioja, Sociedad Limitada, ha acordado también la modificación del artículo 2.º de sus Estatutos Sociales, para dar nueva redacción a su objeto social que es modificado y queda en los siguientes términos:

«Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto la adquisición, tenencia y arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. Esta actividad podrá desarrollarse bien directa o indirectamente, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto social. Asimismo la Sociedad podrá participar como propietaria, sin intervenir en la gestión, de promociones de edificaciones para obtener patrimonio, que afectará a su actividad de arrendamiento.

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las leyes exijan licencias o condiciones, en tanto no de cumplimiento exacto a las mismas.»

La Junta general de Luis Martínez Benito, Sociedad Anónima, ha aprobado el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003.

No existen acciones ni participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimientos de derechos especiales distintos del de las acciones y participaciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

La fecha a partir de la cual la operación de escisión parcial surte efectos contables y fiscales es la de 1 de julio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los Sres. Accionistas, Socios y Acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los Acreedores y en su caso obligacionistas, que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Calahorra, 30 de julio de 2004.—José Ignacio Martínez Villoslada, Presidente del Consejo de Administración de Luis Martínez Benito, S. A., y Edificio Majestic Rioja, S. L.—40.652. 1.ª 19-8-2004

MAGAPE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración convoca a Junta General con el carácter de Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la entidad el día 8 de septiembre a las 10:00 horas de la mañana en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, al objeto de deliberar sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Reelección, ratificación o cese en su caso de los cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para la protocolización, inscripción, subsanación o ejecución de los acuerdos adoptados en Junta.

Tercero.—Aprobación del Acta.

En el Puerto de la Cruz, 13 de agosto de 2004.—Fdo. El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Machado del Hoyo.—40.841.

MANTISA, S. L.
(Sociedad absorbente)

CUATRO ONCE, S.L.U.
MACOY MARE, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Mantisa, Sociedad Limitada», «Cuatro Once, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Macoy Mare, Sociedad Limitada» en reuniones celebradas el 10 de agosto de 2004 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las últimas por la primera, que adquirirá el patrimonio social de aquéllas. Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores el día 12 de julio de 2004, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid e Ibiza, tomando como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2004, por lo que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de julio de 2004. No procede ampliación de capital ni modificación